



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 DIC. 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y los Expedientes N° 369/2024 y N° 559/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 179/24 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/24 para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INSTITUCIONAL"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la mencionada contratación;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la contratación aludida conforme la Resolución N° 179/2024, resultando adjudicatarios las firmas **TyT ES TELARES SA – CUIT 30-71611863-7** y **MARTIRE LEONARDO – CUIT 20-24822442-9**, quienes dieron cumplimiento a los requisitos solicitados;

La adjudicación aludida operó mediante la Resolución N° 240/24, por un monto de **veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 30/100 centavos (\$22.256.964,30)** a favor de la firma **TyT ES TELARES SA – CUIT 30-71611863-7** mediante la **O.C. 160/2024**, y un monto de pesos **veinte millones doscientos sesenta y tres mil con 00/100 centavos (\$20.263.000,00)** a favor de la firma **MARTIRE LEONARDO – CUIT 20-24822442-9**, mediante la **O.C. 161/2024**;

Mediante CCOO N° 228365 la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento solicitó la ampliación de las Órdenes de Compra N° 160/24 y 161/24 correspondientes a la Licitación Pública N° 5/24, por un monto de **pesos de diez millones novecientos noventa y dos mil seiscientos quince con 50/100 centavos (\$ 10.992.615,50.-)**, respetando el importe correspondiente a la cotización que oportunamente hiciera el adjudicatario – **TyT ES TELARES SA – CUIT 30-71611863-7** para la **OC 160/2024**; y por un monto de **pesos nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 centavos (\$ 9.344.000,00.-)**, respetando el importe correspondiente a la cotización que oportunamente hiciera el adjudicatario - **MARTIRE LEONARDO – CUIT 20-24822442-9**, para la **OC 161/2024**;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones realizó las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para formalizar la ampliación;

Por todo lo antedicho corresponde aprobar la Ampliación de las Órdenes de Compra N° 160/24 y 161/24 correspondientes a la Licitación Pública N° 5/24;





La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENAS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Ampliación de las Órdenes de Compra N° 160/24 y 161/24 correspondientes a la Licitación Pública N° 5/24, por un monto de **pesos de diez millones novecientos noventa y dos mil seiscientos quince con 50/100 centavos, (\$ 10.992.615,50.-)** a favor de la firma – **TyT ES TELARES SA – CUIT 30-71611863-7** para la **OC 160/2024**; y por un monto de **pesos nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 centavos, (\$ 9.344.000,00.-)** a favor de la firma - **MARTIRE LEONARDO – CUIT 20-24822442-9**, para la **OC 161/2024**.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Ampliación de Orden de Compra.

Artículo 4°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Disposición N° 71/24 DPCABA que reglamenta la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

cas/ETU/COGT
MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 257124

María Rosa Muñíos
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964
FROM THE
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED JAN 15 1964

LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637